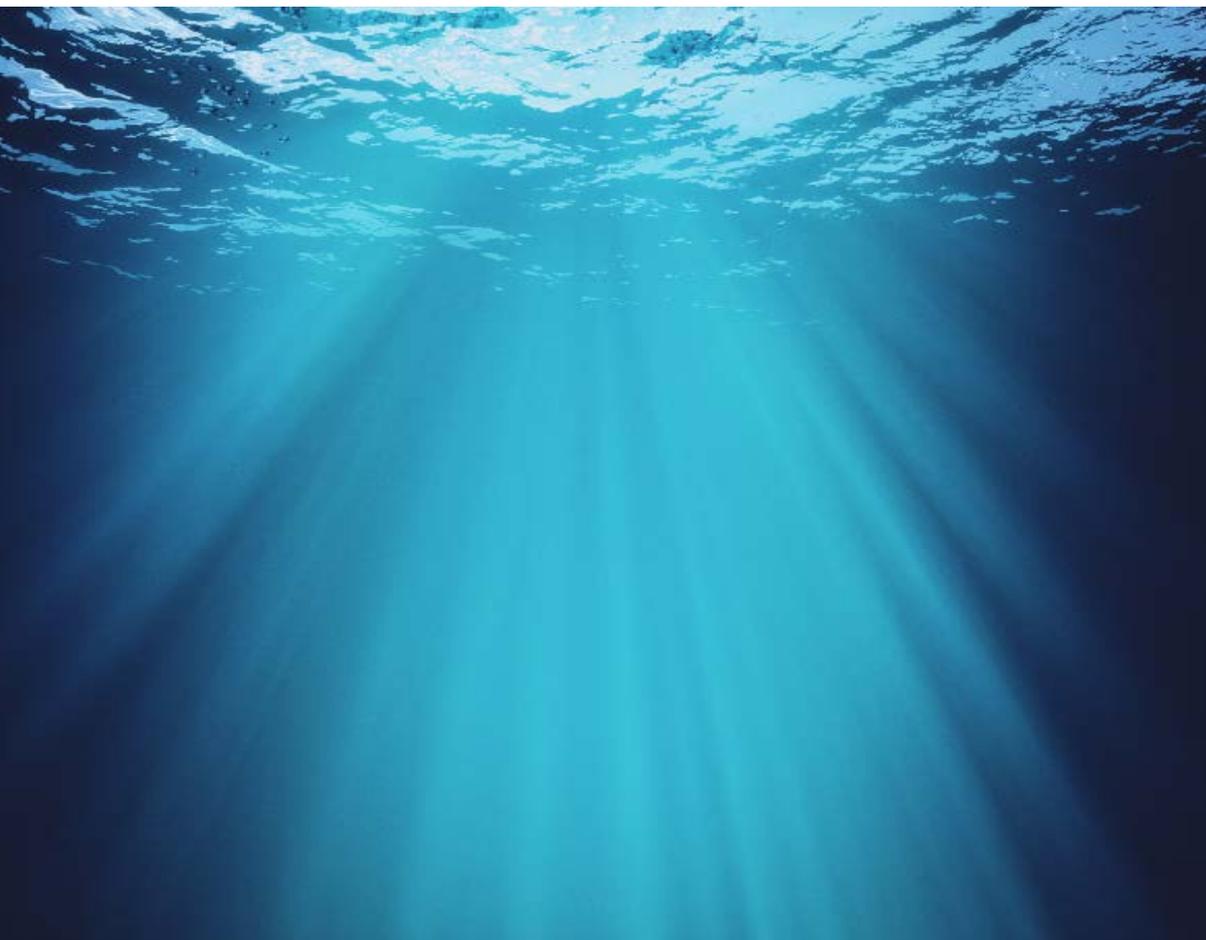


# Decálogo Ético y de Conducta

IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES, S.A.,  
S.M.E., en liquidación



# ÍNDICE



## **INTRODUCCIÓN**

---



## **PRINCIPALES PRINCIPIOS Y PAUTAS DE COMPORTAMIENTO**

---



## **CUMPLIMIENTO DEL DECÁLOGO ÉTICO Y DE CONDUCTA**

---



## INTRODUCCIÓN

### ¿Qué es el Decálogo Ético y de Conducta?

Constituye competencia de la Comisión Liquidadora de IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES, S.A., S.M.E., en liquidación (en adelante, “**IZAR**”, o la “**Compañía**”, indistintamente), en el marco del ejercicio de sus funciones de control y supervisión de la gestión de la Compañía, el establecimiento de los criterios básicos de actuación que deben presidir la conducta del Personal Sujeto de IZAR.

Mediante la aprobación del presente **Decálogo Ético y de Conducta** (en lo sucesivo, también como el “Decálogo”) se formaliza **nuestro modelo de gestión ética y cumplimiento normativo**.

A través de este Decálogo se ponen de manifiesto los **valores éticos corporativos** que han de guiar nuestro comportamiento como profesionales de IZAR, así como las **pautas de conducta y líneas generales de actuación** que habrán de orientar la toma de decisiones en la Compañía.

### ¿Cuáles son los objetivos del Decálogo Ético y de Conducta?

El objetivo del Decálogo es proporcionar una **guía deontológica y principios de actuación a todos los profesionales de la Compañía**, determinando los valores y compromisos que deben regir su actividad laboral dentro del mismo.

Su seguimiento generalizado asegurará que los resultados se obtengan **respetando las normas legales y de acuerdo con los principios y valores éticos que la Compañía** quiere conseguir y transmitir interna y externamente, convirtiéndose en una **norma de obligado cumplimiento** para todos los profesionales que, de forma directa o indirecta, actúen en nombre y representación de la Compañía.

### ¿Cuál es el ámbito de aplicación del Decálogo Ético y de Conducta?: *Un Decálogo Ético y de Conducta para todos*

Al presente Decálogo de Ética y Conducta es de aplicación al Personal Sujeto de IZAR, concretamente:

- La Comisión Liquidadora.
- Personas dependientes de IZAR: empleados de NAVANTIA y COFIVACASA.
- Proveedores que ejerzan labores en nombre de IZAR.

- A todos aquellos que estén sometidos a la autoridad de IZAR o que actúen en su nombre y/o representación.

El **Personal Sujeto** observará sus previsiones como parte integrante del resto de políticas, procedimientos y normativa interna que regulan la actividad de IZAR.

Como parte de IZAR debemos procurar que los contactos comerciales y profesionales que se produzcan en el seno de la organización, lo hagan en consonancia con los principios éticos de este Decálogo de Ética y Conducta.

## PRINCIPALES PRINCIPIOS Y PAUTAS DE COMPORTAMIENTO

### CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

#### Cumplimiento de la legalidad

El principio angular que rige cualquier comportamiento y actuación de IZAR es el cumplimiento de los más altos **estándares de legalidad y buen gobierno**.

Por ello, todos y cada uno de nosotros estamos obligados a respetar y cumplir con el conjunto de normas, disposiciones legales, regulaciones, así como cualesquiera otras instrucciones que resulten de aplicación.

El Personal Sujeto de IZAR deberá conocer particularmente las leyes y reglamentaciones que afecten a sus respectivas áreas de actividad y, aplicables a su función laboral.

#### Conflictos de interés

Las decisiones y acciones profesionales deben tener como base el beneficio de IZAR, y no deben estar motivadas por consideraciones o relaciones personales.

A estos efectos, se entenderá por **conflicto de interés** cualquier situación en la que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Compañía con el interés o beneficio particular del Personal Sujeto o de una persona vinculada a él.

Se considerarán **personas vinculadas al Personal**, entre otras, las siguientes:

- El cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad.

- Los ascendientes, descendientes y hermanos de la Persona Sujeta, o de su cónyuge.
- Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos de la persona en cuestión.
- Las personas estrechamente vinculadas al Personal Sujeto como consecuencia de una especial relación de amistad.
- Las entidades en las que el Personal Sujeto, por sí o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las situaciones de control establecidas por ley.
- Las sociedades o entidades en las que el Persona Sujeto, o cualquiera de las personas a él vinculadas, por sí o por persona interpuesta, ejerzan un cargo de administración o dirección o de las que perciban emolumentos por cualquier causa, siempre que, además, ejerzan, directa o indirectamente, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o entidades.

## COMPROMISO DE IZAR CON TERCEROS

### Compromiso de IZAR con terceros

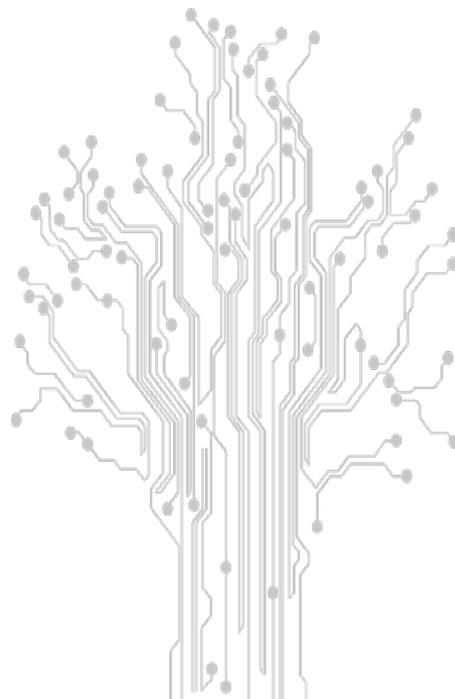
Las relaciones profesionales que establezca IZAR con cualquier organismo público, oficial, autoridades o representantes de aquéllos –tanto nacionales como internacionales- deberán estar presididas por el **principio de respeto institucional, transparencia, integridad, colaboración, y cumplimiento ético.**

#### - Colaboración con las Administraciones Públicas

Desde la Compañía se fomenta la máxima colaboración y diligencia de todo el personal en cuantas inspecciones, requerimientos o intervenciones se estimen necesarias por parte de administraciones públicas.

#### Nuestros proveedores

Las relaciones con los proveedores de IZAR se basan en unas **condiciones mutuas de respeto e igualdad de oportunidades.**



Por ello, la contratación de servicios externos deberá efectuarse conforme a los procedimientos internos en materia de compras y control del gasto.

#### - Regalos y beneficios personales

Se considera como práctica no adecuada, y en ningún caso se podrán aceptar regalos monetarios o en especie, préstamos, beneficios individuales o actuaciones de terceras personas físicas o jurídicas relacionadas con actividades de la Compañía que puedan provocar una **pérdida de la independencia y de la ecuanimidad** en las relaciones con los diferentes grupos de interés.

Se entenderán dentro de la categoría de **regalo**, cualesquiera **elementos relacionales ventajosos de manera individual como obsequios no institucionales, comisiones o promesas profesionales**.

## TRANSPARENCIA FINANCIERA Y CONTABLE

#### Buenas prácticas contables

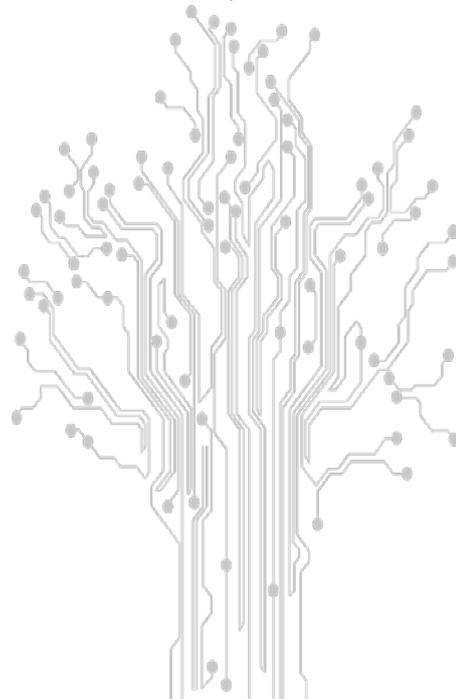
Es obligación de todo el personal que tenga encomendadas responsabilidades económico-financieras y contables, **contabilizar apropiadamente y emitir informes financieros transparentes**.

Todos los libros contables, registros e informes deben ser correctos, completos y fiables, reflejando fielmente las operaciones que resulten aplicables, así como la realidad financiera de la Compañía.

Toda documentación que afecte al negocio de la Compañía debe estar debidamente **archivada, ordenada y accesible**.

#### - Cumplimiento de la normativa tributaria

IZAR se asegurará del íntegro **cumplimiento de la normativa tributaria aplicable a las operaciones y transacciones realizadas**, respetando el pago de los tributos y la obtención lícita de cualesquiera devoluciones o beneficios fiscales se deriven de aquellas.





## SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN

### Confidencialidad y privacidad

IZAR protege la información sensible, confidencial o personal - *información confidencial de terceras entidades con las que se mantenga relación, información sensible de prejubilados; o, información personal de exempleados con los que nos encontremos en un procedimiento judicial, entre otras* - a la que pueda tener acceso. Es por ello que, se toman medidas para salvaguardar dicha información, recogiendo y procesando los datos de conformidad con las leyes aplicables, las obligaciones profesionales y las propias políticas y prácticas de gestión de datos.



## RESPECTO A LAS PERSONAS

### Respecto a los derechos fundamentales y libertades públicas

IZAR, teniendo en cuentas sus especiales características, fomenta la protección de los derechos de sus prejubilados, de sus libertades públicas, quedando absolutamente prohibidas todas aquellas conductas que menoscaben su amparo y respeto.



## CUMPLIMIENTO DEL DECÁLOGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

### **Órgano responsable de la supervisión, consulta e interpretación del Decálogo:** *Comité de Prevención de Riesgos Penales*

El **Comité de Prevención de Riesgos Penales** de IZAR será el órgano interno responsable de la actualización, supervisión y control del cumplimiento de los principios, valores, directrices y pautas de comportamiento previstas en el presente Decálogo.

Adicionalmente, el Comité resolverá sobre aquellas dudas o consultas que, en su caso, se deriven de la aplicación e interpretación del mismo.

### **Comunicación de consultas e infracciones del Decálogo:** *Canal de Denuncias*

El personal de IZAR tiene la obligación de informar, a través de los mecanismos implantados a tal efecto, de todos aquellos incumplimientos o violaciones de los que tenga conocimiento o sospecha.

A tales efectos, IZAR pone a disposición de sus empleados el *Canal de Denuncias* [izar\\_canaldedenuncias\\_riesgospenal.es@sepi.es](mailto:izar_canaldedenuncias_riesgospenal.es@sepi.es) a través del cual se podrán emitir tanto potenciales incumplimientos del

Decálogo, como dudas o consultas respecto de su aplicación o interpretación.

Las comunicaciones y consultas recibidas a través del Canal de Denuncias serán gestionadas y tramitadas por el Comité de Prevención de Riesgos Penales.

### **Incumplimientos e infracciones del Decálogo**

El incumplimiento de los principios y valores contenidos en el Decálogo Ético y de Conducta, podrá implicar la aplicación de las **oportunas medidas sancionadoras** que pueda corresponder, en su caso.

### **Entrada en vigor del Decálogo Ético y de Conducta**

A propuesta del **Comité de Prevención de Riesgos Penales**, la Comisión Liquidadora de la Compañía, en su reunión del día 19 de diciembre de 2019, acordó la aprobación de este Decálogo Ético y de Conducta, **que entrará en vigor en la fecha de su publicación para todo Personal Sujeto**, y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

Este Decálogo Ético y de Conducta podrá ser actualizado y revisado periódicamente a propuesta del Comité, que tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realice el Personal Sujeto, así como los compromisos adquiridos por la Compañía en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

Las aprobaciones definitivas de cada una de las actualizaciones del Decálogo Ético y de Conducta será competencia de la Comisión Liquidadora.